



Agencia Tributaria

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA

Expediente: 18A70072400

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.4 f), de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se manifiesta que por parte de la Delegación Especial de la AEAT en Castilla-la Mancha es necesario realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES OCUPADOS POR DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (en adelante AEAT) EN LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AEAT DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL PERIODO DE UN AÑO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2019, y dado que esta Delegación Especial no cuenta con medios propios para la realización de estas tareas, es necesario recurrir a la contratación de empresas especializadas que dispongan de las habilidades previstas en la normativa vigente para el ejercicio de estas funciones.

1) Antecedentes y situación actual.

Con fecha 19 de diciembre de 2016 se formalizó contrato con la empresa AEMA HISPÁNICA, S.L. para el servicio de limpieza de los locales ocupados por dependencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Castilla-La Mancha por un año desde el 1 de enero de 2017.

Con fecha 3 de noviembre de 2017 se formalizó la prórroga prevista del contrato para el periodo de 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

Finalizando el contrato el 31 de diciembre del presente año, sin que se pueda prorrogar de nuevo, se pretende una nueva licitación para el año 2019.

2) Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.

Ante la necesidad de mantener en perfectas condiciones higiénicas y de limpieza, las dependencias, edificios y locales ocupados por la AEAT en Castilla-La Mancha, se hace precisa la convocatoria del oportuno procedimiento para la contratación de estos servicios con empresas especializadas.



Agencia Tributaria

El objetivo principal del servicio es la limpieza de los 15 centros de trabajo de la AEAT en Castilla-la Mancha de manera que se proporcione el confort adecuado tanto al personal de la AEAT como al público que accede a dichos inmuebles.

Las características del servicio, las horas mínimas semanales para realizar los trabajos, así como el detalle de la superficie en que ha de realizarse la limpieza por cada edificio se encuentran recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos.

3) Objeto del contrato y división en lotes.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza de los locales ocupados por dependencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Castilla-La Mancha, que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), durante un año desde el 1 de enero de 2019, con opción de prórroga por 1 año.

El objeto del contrato corresponde a la codificación 90911200 (Servicios de limpieza de edificios) de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 (nomenclatura) de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 26 de febrero de 2014 (DOUE 28-03-2014) sobre contratación pública que establece la necesidad de aplicar la codificación estadística recogida en la nomenclatura señalada en el Reglamento CE 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 (DOUE 16-12-2002) por el que se aprueba el vocabulario común de contratos.

El objeto del contrato se divide en 5 lotes, correspondientes a las 5 provincias de la Comunidad Autónoma, utilizando un criterio territorial, para permitir una mayor concurrencia y para facilitar el acceso a la contratación de las pequeñas y medianas empresas en consonancia con el artículo 1, apartado 3 de la LCSP.

Los lotes son los siguientes:

LOTE 1: Delegación de Albacete, calle Francisco Fontecha, 2
Administración de Hellín, calle San Juan de Dios, 3
Administración de la Roda, avenida Reina Sofía, 11

LOTE 2: Delegación de Ciudad Real, calle Ruiz Morote, 4
Administración de Alcázar de San Juan, calle Doctor Bonardell, 15
Administración de Puertollano, calle Goya, 2
Administración de Valdepeñas, paseo de la Estación, 44



Agencia Tributaria

- LOTE 3: Delegación de Cuenca, calle Parque de San Julián, 12
Administración de Tarancón, calle Pintor Emiliano Lozano, 18
- LOTE 4: Delegación de Guadalajara, calle Mayor, 17
- LOTE 5: Delegación Especial de Castilla La Mancha, calle Reino Unido, 10, de Toledo
Delegación Especial de Castilla La Mancha, calle Alfonso X el Sabio, 1, de Toledo
Delegación Especial de Castilla La Mancha, plaza Grecia, 1, de Toledo
Administración de Talavera de la Reina, calle Sol, 16
Administración de Quintanar de la Orden, calle Reina Amalia, 22

Los licitadores podrán presentar oferta a uno o varios lotes, sin límite, debiendo ser ofertas independientes para cada lote. No se admitirán ofertas integradoras.

4) Obtención del presupuesto base de licitación.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (815.733,86 €).

El desglose del precio de licitación, en euros, por lotes es el siguiente:

LOTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	181.519,61	38.119,12	219.638,72
2	180.439,60	37.892,31	218.331,91
3	68.150,26	14.311,55	82.461,82
4	65.687,94	13.794,47	79.482,41
5	178.362,81	37.456,19	215.819,00

El método de cálculo utilizado para la determinación del precio ha sido el de los componentes de la prestación de acuerdo con lo establecido en el artículo 309 de la LCSP.

El desglose del presupuesto base de licitación, por lotes, se realiza teniendo en cuenta los siguientes factores:



Agencia Tributaria

a) Estimación de costes salariales.

a.1) La fuente principal para la determinación de estos costes es la información facilitada por la empresa que presta actualmente los servicios y los Convenios colectivos provinciales de limpieza de edificios y locales de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, correspondiente a cada uno de los lotes.

En dicha estimación se ha considerado como factores relevantes:

- los costes derivados de la obligación de subrogación en función de antigüedades y complementos personales consolidados. No se considera relevante la distinción entre categorías.
- las categorías laborales a las que corresponden los servicios son, prestadas indistintamente por hombres y mujeres en condiciones de total equiparación salarial.

a.2) Otros costes salariales.

Estimación de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

Estimación de sustitución por vacaciones en las Delegaciones que tienen un número de trabajadores/as igual a 4 y en las Administraciones con 1 solo trabajador/a.

b) Otros costes indirectos: gastos generales (productos de limpieza, maquinaria, ropa, etc.) 5 % sobre costes salariales (a.1).

c) Beneficio Industrial: 6% sobre los costes totales (a.1+a.2+b).

d) Impuesto sobre el Valor Añadido

A la cantidad resultante de la suma de los apartados anteriores hay que añadir el 21% de IVA.

e) Presupuesto Base desglosado, en euros.

LOTE 1 (provincia de Albacete):

CONCEPTOS	IMPORTES
Costes salariales	123.092,88
Otros costes salariales	41.997,39
Otros costes indirectos. Gastos generales	6.154,64
Beneficio Industrial y gastos generales	10.274,69
Total sin IVA	181.519,61
IVA	38.119,12
TOTAL	219.638,72



Agencia Tributaria

LOTE 2 (provincia de Ciudad Real):

CONCEPTOS	IMPORTES
Costes salariales	121.584,99
Otros costes salariales	42.561,80
Otros costes indirectos. Gastos generales	6.079,25
Beneficio Industrial y gastos generales	10.213,56
Total sin IVA	180.439,60
IVA	37.892,31
TOTAL	218.331,91

LOTE 3 (provincia de Cuenca):

CONCEPTOS	IMPORTES
Costes salariales	43.459,55
Otros costes salariales	18.660,17
Otros costes indirectos. Gastos generales	2.172,98
Beneficio Industrial y gastos generales	3.857,56
Total sin IVA	68.150,26
IVA	14.311,55
TOTAL	82.461,82

LOTE 4 (provincia de Guadalajara):

CONCEPTOS	IMPORTES
Costes salariales	41.832,03
Otros costes salariales	18.046,12
Otros costes indirectos. Gastos generales	2.091,60
Beneficio Industrial y gastos generales	3.718,19
Total sin IVA	65.687,94
IVA	13.794,47
TOTAL	79.482,41



Agencia Tributaria

LOTE 5 (provincia de Toledo):

CONCEPTOS	IMPORTES
Costes salariales	121.492,27
Otros costes salariales	40.699,92
Otros costes indirectos. Gastos generales	6.074,61
Beneficio Industrial y gastos generales	10.096,01
Total sin IVA	178.362,81
IVA	37.456,19
TOTAL	215.819,00

El adjudicatario únicamente tendrá derecho a los servicios realizados y recibidos de conformidad. El abono del precio se realizará por mensualidades naturales vencidas.

5) Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 1.348.320,44 €. El valor estimado del contrato se ha obtenido a partir del importe de licitación sin IVA, más la prórroga prevista.

6) Procedimiento de contratación y justificación.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.4 y 131 de la LCSP el expediente se tramitará como un contrato de servicios por el procedimiento abierto, y con carácter ordinario, al amparo del artículo 156 de la LCSP.

En la elección de este procedimiento de contratación se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

El valor estimado del contrato alcanzaría un importe superior a 100.000 euros según lo previsto en el artículo 101 de la LCSP. El contrato tiene una duración máxima de un año y existe la posibilidad de una prórroga por un año.

No es exigible la clasificación del contratista según lo previsto en el artículo 77.1.b de la LCSP.

El contrato está sujeto a regulación armonizada según lo dispuesto en los artículos 19, 22, 101 de la LCSP al ser de importe estimado superior a 135.000 euros.

7) Requisitos de solvencia, clasificación y justificación.

7.1 La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:



Agencia Tributaria

Patrimonio neto positivo al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

Cifra de negocios en cualquiera de los tres últimos ejercicios igual o superior a:

Lote 1: 199.671 €
Lote 2: 198.483 €
Lote 3: 74.965 €
Lote 4: 72.256 €
Lote 5: 196.199 €

7.2 La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres años e importe de los mismos (sin incluir impuestos), fecha y nombre de los destinatarios, públicos o privados, hasta completar el importe de:

Lote 1: 199.671 €
Lote 2: 198.483 €
Lote 3: 74.965 €
Lote 4: 72.256 €
Lote 5: 196.199 €

Junto a la información anterior, deberá aportar certificados de buena ejecución de los servicios o trabajos incluidos en dicha relación hasta completar el importe exigido como requisito de solvencia. Los certificados deberán ser expedidos por los destinatarios, pudiendo ser sustituidos, en el caso de ser el destinatario un sujeto privado, por declaración del propio licitador.

Solamente se tomarán en consideración los servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato, utilizando como criterio de correspondencia la pertenencia al subgrupo de clasificación (Grupo U, Subgrupo1).

Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello con detalle de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP.

El adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa de tener suscrita la póliza de responsabilidad civil por importe igual o superior a 300.000,00 euros que cubra posibles daños que pueda ocasionar el servicio de limpieza en cumplimiento



Agencia Tributaria

de lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 8 del pliego de prescripciones técnicas

7.3 Clasificación para sustituir la solvencia económica y financiera, y técnica, en virtud del artículo 92 de la LCSP: **Grupo U, Subgrupo 1,**

Lote 1: categoría 2

Lote 2: categoría 2

Lote 3: categoría 1

Lote 4: categoría 1

Lote 5: categoría 2

8) Criterios de adjudicación elegidos y justificación.

8.1 De acuerdo con el art 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá, en la medida en que está vinculado directamente con el objeto del contrato, a los siguientes CRITERIOS:

Orden	Criterio	Ponderación	Notas
1	Mejor precio	80%	Valoración según escala del manual de contratación de la Agencia Tributaria (tablaval)
2	Mejoras	20%	Sin incremento del coste del contrato: <ul style="list-style-type: none">• Compromiso de retirada y destrucción de documentación y cartonaje de los edificios, adoptando las necesarias medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad del contenido de la documentación a destruir. Esta retirada y destrucción (que es independiente de la efectuada a diario) deberá realizarse en contenedores específicos y diferentes de los utilizados para la retirada ordinaria de papel.• Criterios medioambientales. Estar el licitador certificado para la gestión de los residuos generados en la norma ISO 14001.• Criterios de calidad. Estar el licitador certificado por la norma ISO 9001.

8.2 En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellas empresas o entidades que resulte de aplicar los siguientes criterios:



Agencia Tributaria

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa.
- En el caso de que persistiera la igualdad en la valoración de las ofertas, se realizaría un sorteo entre estas.

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación.

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP:

En caso de ser necesarias nuevas contrataciones de personal, deberán aplicarse medidas tendentes a combatir el paro, en particular, el que afecta a las mujeres y el de larga duración.

Es obligación del adjudicatario cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los Convenios Colectivos Provinciales correspondientes.

(Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el mismo).